

### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

### INFORME SECRETARIAL

A su despacho la acción de tutela promovida por ANGELA MARIA CABALLERO DIAZ contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y PREPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 16 de enero de 2024, por la oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO SECRETARIA

Maya Ortget

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	08758310500120240000200
ACCIONANTE	ANGELA MARIA CABALLERO DIAZ
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
	PREPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
DESICIÓN	Auto admisorio

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.** Soledad, dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que, efectivamente, nos correspondió por reparto la acción de tutela impetrada por la señora ANGELA MARIA CABALLERO DIAZ quien actúa a nombre propio, contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y PREPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y verificada igualmente la competencia especial atribuida para que se le dé trámite, deberá imprimírsele el trámite correspondiente.

Ahora bien, observa el Despacho conforme los relatos de la accionante y su condición de víctima del conflicto armado colombiano, que se hace necesario vincular a **la Personería Municipal de Soledad** y la **Defensoría del Pueblo de esta Localidad.** 

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628 Soledad– Atlántico



## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad – Atlántico.

### RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior acción de tutela instaurada por la señora ANGELA MARIA CABALLERO DIAZ, contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y PREPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a la Personería Municipal de Soledad y la Defensoría del Pueblo de esta Localidad.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico o por el medio más eficaz a la parte accionada, y vinculadas allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

**CUARTO:** La notificación de esta providencia y las demás actuaciones y decisiones que se surtan dentro del presente trámite, habrán de adelantarse a través del correo electrónico de este Despacho J01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular con WhatsApp 3170387628.

QUINTO: INCORPÓRESE como prueba los documentos aportados con la presente acción.

**SEXTO:** HABILITESE el acceso a las partes de todo el escrito de tutela en el siguiente enlace electrónico:

08758310500120240000200 Y

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA LEAL LEÓN** 

JUEZ

08758310500120240000200

Y۷

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628 Soledad– Atlántico



# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: <u>j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

WhatsApp: 3170387628 Soledad– Atlántico